

19.160 2/934 - Buenos Aires, 13 de marzo de 1935. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve.

Hacer extensiva a las Inspecciones Seccionales de Territorios, la resolución del 27 de agosto de 1934, adoptada a f. 4 del expediente 8389- agregado al presente. Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Territorios, anótese en la misma, Dirección Administrativa, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en El Monitor de la Educación Común y archívese -
Fdo. - Fco. - Alf. de Laferrere. -

3039 I/935 - Buenos Aires, abril 5 de 1935. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve.

1.º Recomendar a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios el estricto cumplimiento del artículo 1.º de la resolución de fecha 30 de julio de 1934 (exp. 12.738- 26/934), que obliga a los Visitadores a realizar por lo menos dos visitas por año a cada escuela anexa que le haya correspondido en su jurisdicción. -

2.º La Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares les dará por intermedio de las Inspecciones Generales respectivas las nor-

mas e instrucciones sobre organizacion y ensenanza de conformidad con los programas y reglamentacion vigentes. -

3. Reforzar el personal de inspeccion de dichas escuelas con los cinco Inspectores Seccionales de escuelas para adultos quienes ademäs de las funciones actuales en las escuelas nocturnas, tendran las tareas de inspeccionar las escuelas anexas que se hallan ubicadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, San Martin, Rio Santiago, La Plata, Punta Indio, San Nicolas, Mercedes (Nuevos Rios), Rivadavia y Martin Garcia, debiendo la Inspeccion General distribuirlos equitativamente y darles las instrucciones del caso. -

4. Inspeccion General de Escuelas para Adultos y Militares queda autorizada para que con los Inspectores Seccionales de su jurisdiccion haga inspeccionar las escuelas anexas del interior del pais, no debiendo exceder cada gira de diez dias. - Estas giras se realizaran despues del mes de julio y tendran como fin primordial establecer los resultados de la ensenanza sin perjuicio de que se impartan las instrucciones necesarias para la mejor organizacion y funcionamiento de las escuelas. -

Comuniquese por copias de acta a las oficinas, insirtase en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaria, anótese en Estadística, El Monitor de la Educacion Comün y archívese. -
Fdo. - Fico. - Alf. de Laferrere.